

RESOLUCION de 11 de octubre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1324/90, interpuesta por don José María Rodríguez Fernández y otros.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 7 de abril de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1324/90, promovido por D. José María Rodríguez Fernández y otros sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por D. José María Rodríguez Fernández y otros, contra resolución de la Dirección General de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía de 29 de noviembre de 1989 que resuelve el recurso de alzada deducido contra la resolución de la Delegación Provincial de Cádiz que poniendo fin al expediente 962/88 impuso a la recurrente la sanción de 425.400 ptas., que anulamos por no ajustada a Derecho. Sin costas.

Sevilla, 11 de octubre de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 11 de octubre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2568/90, interpuesto por Dialco, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 27 de abril de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2568/90, promovido por DIALCO, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que no ha lugar a estimar el recurso presentado por el Procurador D. José M^o Romero Villalva, en nombre y representación de DIALCO, S.A., contra las Resoluciones objeto de ésta, las que confirmamos por su bondad jurídica. Sin costas.

Sevilla, 11 de octubre de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 11 de octubre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2648/90, interpuesto por Goypesa, E.C.S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 16 de febrero de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2648/90, promovido por Goypesa, E.C.S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Debemos desestimar el recurso interpuesto por la actora contra la resolución de 12 de febrero de 1990 de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, desestimatoria de la alzada contra el Acuerdo de la Delegación Provincial de esa Consejería en Sevilla de 10 de octubre de 1989 dictada en el expediente 1200/89, por la que se impone a la empresa demandante la sanción de 200.000 pesetas por la comisión de una infracción grave en grado medio por vulnerar los arts. 4.2.d) y 19.1 de la Ley 8/80 de 10 de marzo en relación con el artículo

4.1. y Disposición Transitoria del Real Decreto 555/86 de 21 de febrero, al no haber elaborado el preceptivo Plan de Seguridad e Higiene en el Trabajo en la construcción de 40 viviendas unifamiliares en la parcela n^o 1 de Tomares, cuya presupuesto es muy superior a los 100.000.000 de pesetas; que declaramos ajustado a Derecho. Sin costas.

Sevilla, 11 de octubre de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 11 de octubre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4214/90, interpuesto por Banco Bilbao Vizcaya, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 7 de abril de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4214/90, promovido por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por el «Banco Bilbao Vizcaya» contra resolución de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía que anulamos por no ajustado a Derecho. Sin Costas.

Sevilla, 11 de octubre de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 11 de octubre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 362/91, interpuesto por Renfe.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 27 de noviembre de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 362/91, promovido por RENFE, sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Pachán Capitán en nombre y representación de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, contra resolución, de 3 de diciembre de 1990, del Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, desestimatoria de recurso de alzada interpuesto contra otra, de 23 de julio de 1990, del Director de Trabajo y Seguridad Social por la que se acordaba la imposición a la actora de una sanción de 50.100 pesetas; que confirmamos. Sin costas.

Sevilla, 11 de octubre de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 11 de octubre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1520/91, interpuesto por don Manuel Sánchez Sontas.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 24 de diciembre de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo

núm. 1520/91, promovido por D. Manuel Sánchez Sontos, sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que estimando el recurso interpuesto por el Sr. Sánchez contra las resoluciones sancionadoras dictadas en 26 de junio de 1990 y 5 de diciembre de 1990, respectivamente por el Delegado Provincial de Fomento y Trabajo de Huelva y por el Director General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo. Anulamos dichos resoluciones por no ajustarse a Derecho. Sin costas.

Sevilla, 11 de octubre de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 11 de octubre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1630/91, interpuesto por Fomento de Obras y Construcciones; SA.

De orden delegado por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 10 de diciembre de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1630/91, promovido por Fomento de Obras y Construcciones, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que estimando, parcialmente, el recurso interpuesto por Fomento de Obras y Construcciones, S.A., contra las resoluciones sancionadoras de 5.2.90 y 17.12.90 dimanantes, respectivamente, del Delegado Provincial de Trabajo y Seguridad Social de la Junta, Decloramos ajustadas a Derecho dichas Resoluciones, excepto en lo cuantía de las Sanciones que se reducirán a 60.000 Ptas. Sin costas.

Sevilla, 11 de octubre de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 11 de octubre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1910/91, interpuesto por Renfe.

De orden delegado por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 22 de julio de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1910/91, promovido por RENFE, sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que desestimamos el presente recurso y confirmamos la resolución recurrida por ser conforme a Derecho. Sin Costas.

Sevilla, 11 de octubre de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 11 de octubre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2000/91, interpuesto por Playasur Inmobiliario, SA.

De orden delegado por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento

en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 5 de febrero de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2000/91, promovido por Playasur Inmobiliaria, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso formulado por la compañía «Playasur Inmobiliaria, S.A.» contra la resolución que se dice en el encabezamiento de esta sentencia, sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes

Sevilla, 11 de octubre de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 11 de octubre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2086/91, interpuesto por Ayuntamiento de Córdoba.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 6 de mayo de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2086/91, promovido por Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Con estimación del recurso interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba contra la resolución, ya referenciada, de la Consejería de Trabajo, debemos anular y anulamos la expresada resolución por su inadecuación al Orden Jurídico.

Sevilla, 11 de octubre de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 11 de octubre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2300/91, interpuesto por Solazar, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 16 de febrero de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2300/91, promovido por Solazar, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Desestimar el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Maldonado Ayala en nombre de «Solazar, S.A.» contra Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía de 2 de abril de 1991, desestimatoria de alzada contra otra de la Delegación Provincial en Sevilla de 18 de octubre de 1990 (Expediente 616/90), que le impuso la multa de 300.100 pesetas por la infracción de dos faltas graves, en grado mínimo y medio a la Ley 8/88, 7 de abril, por ser conforme con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 11 de octubre de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 11 de octubre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2302/91, interpuesto por Acerinox, SA.

De orden delegado por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento